

administración local**AYUNTAMIENTOS****LAS LABORES****ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 4 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 29 de septiembre de 2020, de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos, por transferencia de crédito en el estado de gastos del Presupuesto General. Financiado mediante bajas o anulaciones de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, que a continuación se hace público resumido por capítulos:

(Aumento) Altas en aplicaciones de gasto.

Partida	Descripción	Suplemento
326/619	Servicio. Educa. Obras inversiones. Reposición en infraestructura	20.000
342/609	Instalaciones Deportivas. Obras inversiones nuevas en Infraestructura	40.000
Total:		60.000 euros

Estos gastos se financiarán con la disminución de crédito aprobado en las siguientes partidas (Disminución).

Partida	Descripción	Suplemento
342/226	Instalaciones Deportivas. Gastos Generales	20.000
338/226	Fiestas Populares y Festejos. Gastos Generales	40.000
Total:		60.000 euros

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ellos, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Las Labores, a 12 de noviembre de 2020.- El Alcalde, Juan Miguel Alonso Varas.

Anuncio número 3162

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>